

Normativa de Ordenación Académica 10

CONVIVENCIA EN EL AULA

La presente normativa tiene como finalidad favorecer la convivencia diaria en el CSEU La Salle. En la base de la misma está el deseo de conjugar el ejercicio de libertad personal con el sentido de responsabilidad tanto de estudiantes como de profesores. El Estatuto del Estudiante del CSEU La Salle, la Carta de Identidad, y el Modelo Pedagógico del CSEU La Salle inspiran esta normativa.

La normativa que se presenta ha sido objeto de reflexión y mejora en las Juntas de Facultad del Centro. En el horizonte está el deseo de garantizar un clima de respeto y aprecio que inviten al mejor escenario posible de relaciones y consecución de objetivos de aprendizaje. Es cierto, al mismo tiempo, que es necesario descender al terreno de concreciones prácticas, pero estas han de ser concebidas más como principios que respaldan unos derechos, que como pesados deberes que cumplir.

Todo grupo humano necesita establecer unas bases que redunden en el desarrollo personal y comunitario. Las que aquí se establecen desean responder a la situación actual de un contexto complejo y cambiante, donde se mezclan aspectos ordinarios de la vida con la emergencia y profusión de nuevos medios tecnológicos de los que debemos servirnos con inteligencia.

1. SOBRE EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y TELEFONÍA

El uso de dispositivos electrónicos móviles forma parte importante de la formación y comunicación entre las personas en nuestra sociedad y en nuestro campus. Nuestro posicionamiento es proactivo y favorecemos y estimulamos el aprovechamiento de estos recursos de cara a la mejora constante de la calidad de la enseñanza-aprendizaje en las asignaturas o dinámicas de aula que así lo requieran o posibiliten.

Desde este planteamiento positivo, también debemos ser conscientes de que son necesarios unos momentos claramente definidos para su uso en aras del bien común. En consonancia con ello, se hace necesaria la recomendación sobre un uso responsable que respete los principios de convivencia. Para ello se ofrecen las siguientes concreciones:

- Cada individuo es responsable legal del uso de los medios tecnológicos, en especial en lo tocante a los límites, derechos y deberes recogidos por la ley civil ordinaria y por las leyes de protección de datos que amparan a los ciudadanos.
- Se favorece el uso responsable de los ordenadores y otros dispositivos portátiles (tabletas o teléfonos móviles) personales en tiempo de clase para un mejor progreso académico. En ocasiones el profesor limitará su uso cuando la ocasión lo requiera en el desarrollo de su docencia.
- No se permitirá la filmación o grabación vocal de profesores y compañeros en el aula salvo consentimiento expreso por su parte. La difusión de dichas grabaciones, en

cualquier medio o formato, requerirá asimismo el consentimiento escrito de la persona afectada.

- La utilización del servicio telefónico en el aula será posible únicamente bajo la autorización expresa del profesor. Para propiciar un clima de trabajo que favorezca el aprendizaje, los teléfonos móviles deberán permanecer guardados y silenciados
- Si se espera una llamada muy urgente o importante, se debe avisar al profesor de este hecho y consensuar el mejor momento, tanto de abandonar la clase como de regresar a la misma, para molestar lo menos posible. Se recomienda sentarse cerca de la puerta y salir discretamente del aula.

2. SOBRE EL HORARIO DE ASISTENCIA Y DESARROLLO DE LOS PERÍODOS LECTIVOS

- Es un derecho fundamental de los estudiantes poder beneficiarse al máximo de las sesiones académicas establecidas en el horario, tanto en el número de estas como en el tiempo asignado a las mismas. Los estudiantes y profesores del CSEU La Salle se esfuerzan en velar por este derecho que, vulnerado, se convierte para todos los estudiantes del grupo afectado, e impacta negativamente en la calidad educativa del centro, tanto en su seno interno, como externo.
- Los estudiantes y profesores del CSEU La Salle tienen el horario académico establecido tanto en el momento de comienzo como de finalización de las sesiones. Para ganar en corresponsabilidad, las franjas horarias estarán expuestas en lugar visible, en el interior de cada aula.
- La asistencia física a clase, en la modalidad presencial, es considerada como un elemento de encuentro privilegiado para el aprendizaje. Se pondrán todos los medios que estén al alcance de cada uno para que dicha asistencia pueda ser real y fructífera.
- Para los retrasos en el horario de llegada al inicio de la clase, excepcionalmente, se podrán tomar como referencia 5 minutos de cortesía, siempre a juicio del profesor. Pasado ese tiempo no se considera oportuna la entrada en el aula.
- En el caso de que un profesor prevea un retraso en el comienzo de su actividad docente actuará con suma diligencia para que desde la Facultad se arbitre la mejor fórmula de atención a los estudiantes perjudicados.
- Los casos excepcionales y particulares (la conciliación familiar, por ejemplo) se comentarán con el tutor, y estos los pondrán en conocimiento de los profesores.

3. OTRAS RECOMENDACIONES

- El respeto mutuo será distintivo de identidad de las personas que conviven en el campus.
- Estudiantes y profesores velarán de continuo para que reine un clima adecuado, en el lugar de desarrollo de la actividad docente, que favorezca al máximo la implicación y

participación en las actividades académicas que se desarrollan. Se evitará todo tipo de interrupción u acción que dificulte el seguimiento de las mismas.

- Impedir el desarrollo adecuado de la jornada lectiva se considerará un acto de insolidaridad. El profesor será el garante principal del orden y disciplina necesarios para el buen desarrollo de la clase.
- Durante la actividad académica en el aula los estudiantes y profesores se abstendrán de comer o beber, excepto agua. En caso de situaciones especiales, será el profesor quien articule las excepciones.
- Llegado el caso, ante el incumplimiento de las normas de convivencia en el aula se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Estatuto del Estudiante del CSEU La Salle, Título III, Capítulo II. ([enlace](#))

4. DIFUSIÓN

La creación de un clima de convivencia ideal requiere la participación y compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa. Para ello se arbitran estas medidas para una mejor difusión y conocimiento:

- Los tutores darán a conocer detalladamente estas normas a su grupo en la primera tutoría, además de colgarlo en la corchera de clase.
- Los profesores recogerán incidencias relevantes tanto en las horas de llegada, fundamentalmente en las primeras clases, como las ausencias o retrasos por solapamiento de asignaturas y lo comunicarán a las instancias oportunas.
- La presente normativa se explicitará en las Jornadas de Acogida de nuevos estudiantes como elemento base de la convivencia y formación en las aulas.
- Esta normativa se expondrá en todas las aulas para difundir su conocimiento.

Revisada y ratificada por el Equipo de Gobierno del CSEU La Salle el 21 de mayo de 2020
Entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.